



Montevideo, 06 de setiembre de 2023.

Señor
Director Nacional del
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Ing. Agr. Jorge Sawchik

E.E. 2023-17-1-0001677
Ents. N°1430/2023 y 3353/2023
Oficio N° 5053/2023

Transcribo la Resolución N° 2544/2023 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 06 de setiembre de 2023:

“VISTO: los estados financieros formulados por el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 19 de julio de 2023, a efectos de su visación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2022, los correspondientes Estados de Resultados, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, sus respectivas Notas y el Anexo de Fondos públicos recibidos y los gastos atendidos con ellos;

3) que el Organismo presentó sus estados financieros ante el Poder Ejecutivo con fecha 19 de julio de 2023;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados, su alcance se limitó a la

comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que según lo expuesto en los Resultandos 1) y 3) el Organismo no dio cumplimiento a lo dispuesto en el plazo establecido en el Artículo 159 del TOCAF;

3) que conforme a lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 A 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, formulados por el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA);
- 2) Téngase presente lo expuesto en el Considerando 2);
- 3) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al Artículo 190 de la Ley N° 19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 4) Comunicar la presente Resolución al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y a la Auditoría Interna de la Nación."

Saludo a Usted atentamente.


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General